I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 21 de Octubre de 2021.-

DECRETO Nº 2705 ©.- /

Vistos:

a) Memorándum Nº 197 de fecha 20.10.2021 del Sr. Alcalde.

b) Decreto N° 1308 © de fecha 21.04.2015 que nombra en calidad de titular a doña MARTA ELIZABETH JIMENEZ MEDINA, actualmente Administrativo, grado 13° E.M.R., desempeñando sus funciones en el Departamento de Transparencia de la Dirección Secretaria Municipal;

c) Reglamento Municipal Nº 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

d) Reglamento Nº 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

e) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

f) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley Nº 18.695;

Considerando:

1.- La falta de funcionarios con los conocimientos y uso de tecnología, en la Unidad de Licencias de Conducir en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

2.- La necesidad del servicio de fortalecer la dotación de Personal, en la Unidad de Licencias de Conducir, para absorber la demandan de Servicio de la población de la Comuna que acude a tramitar la obtención de este documento.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase la funcionaria doña MARTA ELIZABETH JIMENEZ MEDINA, Administrativo, Grado 13° EMR, a cumplir funciones en a Sección Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico

2.- La funcionaria en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Revóquese el sin efecto Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JEEP/JAUS/amp.-
Distribución:
- *Funcionario.*
- *Enc. de Inventario.*
- *Depto. Personal.*
- *Oficina Transparencia*
- *Archivo.*